



CEU

*Universidad  
Cardenal Herrera*

# EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Reconocimiento de méritos en la actividad  
investigadora

30 de noviembre de 2012

## Objeto

- **El propósito de esta convocatoria es reconocer los méritos en la actividad investigadora e incentivar su ejercicio.**
- Los sexenios se usan como criterio objetivo de la actividad investigadora.
- Su consecución es símbolo de estatus y de prestigio en la universidad.
- Son un indicador de la calidad de la Universidad.
- Exigidos en doctorado (RD 99/11).

# Definiciones

- Tramo de investigación:
  - Periodo de **seis años** de investigación (sexenio).
  - Para cada tramo sometido a evaluación, hay que presentar las aportaciones que el investigador considere más relevantes hasta un máximo de **cinco**.
- Aportación:
  - Unidad clasificable como libro, artículo, patente...
  - Incluir breve resumen, indicios de calidad y, en obras colectivas, la contribución personal al trabajo colectivo.

# Cómputo de los años

- Tiempo **posterior a la obtención de la licenciatura**, acreditado con un **contrato o nombramiento** en un **centro docente o de investigación**, español o extranjero, de reconocido prestigio.
- Por años se entienden **años naturales completos** (del 1 de enero al 31 de diciembre), únicamente las **fracciones anuales iguales o superiores a ocho meses** se computarán como año natural.
- Los años consecutivos de un tramo podrán, o no, ser consecutivos (los años intermedios se perderán).
- Los años comprendidos entre dos periodos no podrán ser utilizados posteriormente.

# Solicitantes

- Profesores con contrato indefinido.
- Último tramo evaluado positivamente termine el **31 de diciembre de 2006** o anteriores.
- **Nunca se hayan presentado anteriormente** y cumplan un mínimo de **seis años evaluables** el 31 de diciembre de 2012.
- **No se les hubiera reconocido** su último tramo de evaluación normal y éste hubiera terminado el **31 de diciembre de 2009** o años anteriores, podrán construir un **nuevo tramo de seis años**, con algunos de los ya evaluados negativamente y, al menos, **tres años posteriores no sometidos a evaluación**.

# Documentación

- a) Impreso de solicitud firmado.
- b) *Currículum vitae* abreviado con las cinco aportaciones que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación.
- c) *Currículum vitae* completo
  - Historial científico.
  - Participación en proyectos de investigación financiados.
  - Publicaciones realizadas.
  - Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional.
  - Comunicaciones y ponencias a congresos por invitación y congresos organizados.

## Documentación

- d) Hoja de servicios original actualizada del período cuya evaluación se solicita, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período.
- e) Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la hoja de servicios, deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares.

# Presentación

- Plazo: del 15 al 31 de diciembre de 2012.
- Complimentación de los impresos y anexos mediante aplicación telemática:
  - [www.educacion.gob.es/cneai](http://www.educacion.gob.es/cneai)
  - <https://sede.educacion.gob.es> sección “Trámites y Servicios”, subsección “Organismos”.
- Consultas relacionadas con la aplicación informática: 915505957; [sosporte.sede@mecd.es](mailto:sosporte.sede@mecd.es)
- Consultas relacionadas con la convocatoria: 917459202 y 917459204 (CNEAI)



# Presentación

- Presentar el impreso de solicitud firmado y por duplicado en el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
- Enviar por correo certificado a:

Iñaki Bilbao Estrada  
Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales  
Universidad CEU Cardenal Herrera  
Avda. Seminario, s/n  
46113 Moncada (Valencia)

- Ordinarias:
  - **Libros**, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos de **reconocido valor científico** en su área de conocimiento.
  - **Artículos de valía científica** en revistas de reconocido prestigio en su ámbito.
  - **Patentes**, o modelos de utilidad, de **importancia económica** demostrable.

# Aportaciones

- Extraordinarias:
  - Informes, estudios y dictámenes.
  - Trabajos técnicos o artísticos.
  - Participación relevante en exposiciones de prestigio, excavaciones arqueológicas o catalogaciones.
  - Dirección de tesis doctorales de méritos excepcionales.
  - Comunicaciones a congresos, como excepción.

# Aportaciones

- La evaluación se realizará atendiendo, fundamentalmente, a las **aportaciones clasificables como ordinarias**.
- Las aportaciones extraordinarias tendrán **carácter complementario**, salvo en circunstancias especiales apreciadas por el órgano evaluador.

# Aportaciones

- Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas **en los años para los que se solicita la evaluación**. No se tendrán en cuenta publicaciones “aceptadas” pero no publicadas durante esos años.
- Si la aportación alegada consiste en una **patente**, se requiere que haya sido “**concedida**” en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta patentes “presentadas” o “publicadas” pero no concedidas durante esos años. Además, se deberá incorporar el fichero pdf con la concesión de la patente.

# Aportaciones

- Cada aportación irá acompañada de un **breve resumen**, con el máximo que establece la aplicación telemática, que contenga los **objetivos y resultados** más sobresalientes de la investigación. Se podrán sustituir los resúmenes individualizados por uno solo que se refiera a todas ellas.
- En el supuesto de que las aportaciones fueran fruto de una **obra colectiva**, cada uno de los autores podrá incorporar la referida investigación en su *Currículum*, haciendo mención expresa en los correspondientes resúmenes del **alcance de su contribución** personal al trabajo colectivo.

## Indicios de calidad

- **Relevancia científica** del medio de difusión en el que se haya publicado cada aportación. En las disciplinas en las que existan **criterios internacionales** de calidad de las publicaciones estos serán **referencia inexcusable**.
- Referencias que **otros autores** realicen, en trabajos publicados, a la obra del solicitante, que sean indicativas de la importancia de la aportación o de su impacto en el área.
- **Apreciación**, expresada sucintamente, del propio interesado sobre la contribución de su obra al progreso del conocimiento, así como del interés y creatividad de la aportación.
- Datos sobre la **explotación de patentes** o modelos de utilidad.
- **Reseñas** en revistas especializadas.

# Evaluación

- Las aportaciones sólo serán valorables si significan **progreso real del conocimiento**. No se valorarán los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos previos, excepto en los casos en que contribuyan claramente a la consolidación del conocimiento.
- Para que una aportación sea considerada, el solicitante deberá haber **participado activamente** en los trabajos que le dieron origen, como director o ejecutor del trabajo.
- Como norma general, para obtener una evaluación positiva deberán presentarse **cinco aportaciones** en el *Currículum vitae* abreviado. Excepcionalmente, el número de aportaciones podrá ser inferior si los trabajos tienen una extraordinaria calidad y han tenido una alta repercusión científica o técnica.



# Evaluación

- El juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero a 10, siendo preciso un mínimo de **seis puntos** para obtener una **evaluación positiva** en un tramo de seis años.
- Los investigadores a quienes se haya evaluado negativamente el último período de investigación presentado podrán construir un nuevo período, de seis años, con algunos de los ya evaluados negativamente en la última solicitud formulada y, al menos, tres posteriores a aquéllos.

# Criterios para que un medio sea considerado “de impacto”

A) Criterios que hacen referencia a la **calidad informativa** de la revista como medio de comunicación científica:

1. Identificación de los miembros de los comités editoriales y científicos.
2. Instrucciones detalladas a los autores.
3. Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos.
4. Traducción del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés, en caso de revistas y actas de congresos.

# Criterios para que un medio sea considerado “de impacto”

## B) Criterios sobre la **calidad del proceso editorial**:

1. Periodicidad de las revistas y regularidad y homogeneidad de la línea editorial en caso de editoriales de libros.
2. Anonimato en la revisión de los manuscritos.
3. Comunicación motivada de la decisión editorial.
4. Existencia de un consejo asesor orientado a marcar la política editorial y someterla a evaluación y auditoría.

# Criterios para que un medio sea considerado “de impacto”

## C) Criterios sobre la **calidad científica** de las revistas:

1. Porcentaje de artículos de investigación; más del 75% de los artículos deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
2. Autoría: grado de endogamia editorial, más del 75% de los autores serán externos al comité editorial y virtualmente ajenos a la organización editorial de la revista.
3. Indexación de las revistas en las bases de datos internacionales especializadas

# Campos de evaluación

Campo 1. Matemáticas y Física.

Campo 2. Química.

Campo 3. Biología Celular y Molecular.

Campo 4. Ciencias Biomédicas.

Campo 5. Ciencias de la Naturaleza.

Campo 6. Ingenierías y Arquitectura.

6.1. Tecnologías Mecánicas y de la Producción.

6.2. Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo.

# Campos de evaluación

Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación.

Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales.

Campo 9. Derecho y Jurisprudencia.

Campo 10. Historia y Expresión Artística.

Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística.

Campo 0. Transferencia del Conocimiento e Innovación.

## Criterios específicos

### Campo 1. Matemáticas y Física.

- *Journal Citation Reports (Science Citation Index)*.
  - **Física**: cuatro de impacto alto o tres de impacto alto y dos de impacto medio.
  - **Matemáticas**: tres de impacto alto o todas de impacto alto o medio.

# Criterios específicos

## Campo 2. Química.

- *Journal Citation Reports (Science Citation Index).*
  - Las cinco de alto impacto.



## Criterios específicos

### Campo 3. Biología Celular y Molecular.

- *Journal Citation Reports (Science Citation Index)*.
  - Tres de alto impacto.

## Criterios específicos

### Campo 4. Ciencias Biomédicas.

- *Journal Citation Reports (Science Citation Index)*.
- Ciencias Biomédicas tanto básicas como clínicas.
  - Dos de alto impacto.

## Criterios específicos

### Campo 5. Ciencias de la Naturaleza.

- *Journal Citation Reports (Science Citation Index)*.
- Listado *ad hoc* según el índice de impacto.
  - Las cinco de impacto alto o medio.

# Criterios específicos

## Campo 6. Ingenierías y Arquitectura.

### 6.1. Tecnologías Mecánicas y de la Producción.

- Patentes en explotación.
- *Journal Citation Reports (Science Citation Index).*
- Bases de datos internacionales de Ingeniería: *International Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanic Reviews.*
  - Dos patentes en explotación.
  - Dos artículos de su especialidad publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes.
  - Una patente en explotación y un artículo.

# Criterios específicos

## Campo 6. Ingenierías y Arquitectura.

### 6.2. Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica.

- Patentes en explotación.
- *Journal Citation Reports (Science Citation Index)*.
- Actas de congresos, comparable a revistas en el *Science Citation Index*.
- Desarrollos tecnológicos importantes.
- Libros y capítulos de libros con incuestionable carácter investigador.
  - Dos patentes/artículos/actas y una desarrollos tecnológicos/libros.
  - Una patentes/artículos/actas y tres desarrollos tecnológicos/libros.
  - Cinco desarrollos tecnológicos/libros.

# Criterios específicos

## Campo 6. Ingenierías y Arquitectura.

### 6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo.

- Patentes en explotación.
- *Journal Citation Reports (Science Citation Index; Social Science Citation Index; Arts and Humanities Citation Index);* bases de datos internacionales de Ingeniería.
- Actas de congresos, comparable a revistas en el *Science Citation Index*.
- Desarrollos tecnológicos importantes.
- Libros y capítulos de libros con incuestionable carácter investigador.
- Proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería.
- Participación en exposiciones de prestigio.

# Criterios específicos

## Campo 6. Ingenierías y Arquitectura.

### 6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo.

- Perfiles tecnológicos (Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo):  
dos patentes/artículos/actas/desarrollos tecnológicos.
- Perfiles no tecnológicos (Arquitectura):  
una patentes/artículos/actas/desarrollos tecnológicos/libros y otra cualquiera (de las anteriores).

## Criterios específicos

### Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación.

- *Journal Citation Reports (Social Science Citation Index; Science Citation Index).*
- Posiciones relevantes en SCOPUS, *ERIH*, *INRECS*, *DICEC-INDOC*, revistas acreditadas por FECYT.
- Sociología, Ciencia Política y de la Administración, Ciencias de la Educación, Comunicación y Periodismo:
  - Un libro internacional o dos JCR o tres SCOPUS-similares.
- Psicología:
  - Tres JCR (dos de impacto medio o alto).



## Criterios específicos

### Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales.

- *Journal Citation Reports (Social Science Citation Index; Science Citation Index).*
- Posiciones relevantes en SCOPUS, *ERIH*, *INRECS*, *DICEC-INDOC*, revistas acreditadas por FECYT.
  - Un artículo con impacto significativo en su área (*Social Sciences Citation Index*).
  - Varias publicaciones en revistas de menor impacto.
  - En áreas donde proceda: un libro monográfico de investigación que cuente con difusión y referencia internacional o varias colaboraciones en libros que cuenten con difusión y referencia internacional.

# Criterios específicos

## Campo 9. Derecho y Jurisprudencia.

- Nuevas perspectivas del pensamiento jurídico.
- Investigaciones originales sobre la evolución histórica, social o cultural de las normas.
- Estudios y trabajos de política jurídica.
- Análisis de jurisprudencia.
- Obras generales que se reconozcan como de referencia.
  - Las cinco aportaciones deberán cumplir alguno de los criterios anteriores.

## Criterios específicos

### Campo 10. Historia y Expresión Artística.

- *Francis, International Bibliography of the Social Sciences (IBSS), Journal Citation Reports (Arts and Humanities Citation Index; Social Science Citation Index), Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, RILMS Abstracts of Music Literature.*
- SCOPUS, *ERIH, INRECS, DICEC-INDOC, FECYT.*
  - Historia y Arte: un libro de investigación internacional; dos artículos internacionales; un artículo internacional y un capítulo de libro.
  - Geografía: un libro de investigación internacional y un artículo; dos artículos; un artículo y un capítulo de un libro internacional.
  - Bellas Artes (arte, audiovisual, diseño y conservación y restauración): todas las aportaciones pueden ser extraordinarias.

## Criterios específicos

### Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística.

- *Journal Citation Reports (Arts and Humanities Citation Index; Social Science Citation Index)*
- *European Reference Index for the Humanities (ERIH)* de la ESF.
- SCOPUS, INRECS, DICEC-INDOC, FECYT.
  - Un libro de investigación internacional.
  - Dos artículos internacionales.
  - Un artículo internacional y un capítulo de libro.

## Criterios específicos

### Campo 0. Transferencia del Conocimiento e Innovación.

- Transferencia de investigación propia de calidad: poseer un tramo 1-11.
- Participación directa en la creación de empresas basadas en la transferencia de conocimiento derivada de la actividad de investigación acreditada del solicitante.
- Patentes en explotación.
- Contratos con agentes socioeconómicos.
- Publicaciones derivadas de trabajos con agentes socioeconómicos.
- Contribuciones a estándares de carácter industrial o comercial.